

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 06 de Diciembre de 2005

Nº 17.270

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES	
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 2308 del 23/11/05 - Ratifica Disposición N° 14/05. Dirección General de Familia Propietaria. Caducidad de adjudicación y desafectaciones de venta de terrenos fiscales ubicados en esta Ciudad	6687
M.H.A. y O.P. N° 2309 del 23/11/05 - Ratifica Disposición N° 13/05. Dirección General de Familia Propietaria. Caducidad de adjudicación y desafectaciones de venta de terrenos fiscales ubicados en Barrio Santa Rita de la Ciudad de Tartagal	6689
M.H.A. y O.P. N° 2310 del 23/11/05 - Rectifica parcialmente Decretos N° 1418/90, 383/03 y 1974/95. Adjudica en venta inmuebles ubicados en diferentes Secciones de esta ciudad	6690
M.S.P. N° 2311 del 23/11/05 - Subsidio. Pacientes: Olga Cecilia Vitori y Nazarena Abigail Córdoba	6691
M.P.E. N° 2317 del 23/11/05 - Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de El Carril	6691
M.P.E. N° 2318 del 23/11/05 - Ratifica Acta de Salta: Señores Gobernadores, Prefectos, Intendentes Regionales de la Zona de Integración Centro Oeste Sudamericano y representantes diplomáticos de los países de Asia Pacifico	6692

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2304 del 23/11/05 - Designación de personal temporario. Sr. Angel Dario Molina	6694
M.ED. N° 2305 del 23/11/05 - Reconocimiento al Mérito Artístico Sr. Eduardo Sergio Leiva	6695
M.H.A. y O.P. N° 2306 del 23/11/05 - Subsidio. Centro de Recreaciones y Estudios Evangélicos C.R.E.E.	6695
M.H.A. y O.P. N° 2307 del 23/11/05 - Subsidio. Centro Vecinal Villa Chartas	6695
M.S.P. N° 2312 del 23/11/05 - Designación de personal temporario. Srta. Analía Elizabeth Consonni	6695
M.S.P. N° 2313 del 23/11/05 - Designación de personal temporario. Srta. Silvina Erica Medina	6695
M.S.P. N° 2314 del 23/11/05 - Designación de personal temporario. Lic. Fabiana Elizabeth Melgarejo	6696
M.S.P. N° 2315 del 23/11/05 - Designación de personal temporario. Lic. Marta Isabel Bevacqua	6696
M.S.P. N° 2316 del 23/11/05 - Cesantía de profesional. Dr. Herly Jaime Zuñiga Huaco	6696

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3561 - Servicio Penitenciario de la Provincia N° 04/05	6697
N° 3528 - U.N.Sa. N° 12/05	6697

COTIZACION DE PRECIOS

N° 3559 - I.P.S.S. N° 04/05 (Prórroga)	6697
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 3557 - Dirección de Vialidad de Salta N° 88/05	6698
---	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Pág.

Nº 3510 - Por Daniel Castaño - Expte. Nº 216/98	6698
Nº 3509 - Por Daniel Castaño - Expte. Nº 871/97	6699

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3514 - I.P.V. Sres. Oscar Néstor Frias y Marina Flavia Chávez (con Resolución Nº 231)	6699
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

Nº 3564 - Ramón Antonio López - Causa Nº 17.740/5	6701
Nº 3563 - Flores, Carlos Gabriel - Causa Nº 16.872/1	6701

SUCESORIOS

Nº 3565 - Caballero López, Juan - Toranzos, Estanislada Aidé - Expte. Nº 1-136.442/05	6701
Nº 3562 - Sevilla, Roberto - Expte. Nº 58.293/02	6702
Nº 3558 - Ocampo, Raúl Martín - Expte. Nº 2-103.660/04	6702
Nº 3539- Lauandos, Ernesto y Abdala de Lauandos, María Teresa - Expte. Nº 34.357/92	6702
Nº 3534 - Chávez, Elio - Expte. Nº 88.439/04	6702
Nº 3525 - Cruz, Ramón - Expte. Nº 93.417/04	6702
Nº 3524 - Solaligue, Ricardo - Expte. Nº 135.430/05	6703
Nº 3519 - Leonor del Valle Ovejero de Ancely - Expte. Nº 2B-83.958/96	6703
Nº 3517 - Ríos, Eusebio Fernando - Ledesma, Urbana Estanislada - Expte. Nº 1-130.044/05	6703
Nº 3516 - Piorno Marino, Silverio - Expte. Nº 4.805/05	6703
Nº 3512 - González, Pilar Adolfo - Expte. Nº 1-107.852/4	6703
Nº 3504 - Soto de Fernández, Lidia Cira - Expte. Nº 64.197/03	6703

EDICTOS DE MINA

Nº 3571 - La Colorada II - Expte. Nº 18.129	6704
Nº 3569 - Tulia Francesca II - Expte. Nº 18.114	6704

REMATES JUDICIALES

Nº 3573 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº T-1.241/01	6704
Nº 3560 - Por Gabriel Puló - Juicio Expte. Nº B59.058/02	6705
Nº 3554 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 79.095/03	6705
Nº 3537 - Por Soledad Palacios - Juicio Expte. Nº 1.234/02	6706

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 3497 - García, Carlos Osvaldo - Expte. Nº 139.082/05	6706
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 3567 - Mamani, Santos Alfredo c/Gómez, Myriam Elizabeth - Expte. Nº 2-138.097/05	6707
Nº 3523 - Marcelina Zalazar - Expte. Nº 107.575/04	6707

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 3574 - Cerámica del Norte S.A.	6707
N° 3452 - Hemodinamia Salta S.A.	6708

AVISOS COMERCIALES

N° 3572 - CASTELL DA CAF S.A.	6708
N° 3555 - SIATES S.A.	6709

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 3568 - Asociación de Centros Privados de Diálisis, para el día 30/12/05	6709
--	------

ASAMBLEAS

N° 3575 - Centro de Usuarios de Embarcación, para el día 21/12/05	6709
N° 3570 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Tartagal, para el día 16/12/05	6710
N° 3566 - Agreración de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, para el día 12/12/05	6710
N° 3556 - Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana, para el día 07/12/05	6710

FE DE ERRATA

N° 3553 - De la Edición N° 17.258 de fecha 18/11/05 Asociación Mutual La Solución - Salta	6711
---	------

RECAUDACION

N° 3576 - Del día 05/12/05	6711
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2308

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-44.417/05

VISTO, la Disposición N° 14/05 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 6948/53 se ha efectuado la adjudicación de un lote fiscal en la Sección "G", Mza. 17 "A", Parcela 23, Mat. N° 23.698, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital al pretensor que oportunamente lo solicitó.

Que, la adjudicación efectuada, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fue con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua

y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con los problemas habitacionales de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Que con relación a las Promesas de Ventas que gravan los inmuebles individualizados en el Anexo II, todas anteriores al año 1958, por aplicación del artículo N° 4023 del Código Civil, se prescribe en el término de diez años el derecho a accionar por escrituración.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la Disposición N° 14/05 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 28 de Octubre de 2005

DISPOSICION N° 14/05

Expte. N° 131-44.417/05

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 6948/53, se ha efectuado la adjudicación del lote fiscal de la Sección "G", Matrícula N° 23.698, de la Ciudad de Salta, Dpto. Ca-

pital, al pretensor que oportunamente lo solicitó, de acuerdo al Anexo I.

Que, la adjudicación efectuada, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fue con expresa obligación de habitar el inmueble de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de su grupo familiar.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que se han efectuado las adjudicaciones de lotes fiscales en Secciones Varias, de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, a los pretensores que oportunamente lo solicitaron, con inscripción de las promesas de venta, detallado en el Anexo II.

Que, por aplicación del Art. 4023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la promesa de venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescribe en el término de diez años el derecho de accionar por escrituración, con lo que dichas promesas carecen de sentido.

Que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

El Director de la Dirección General Familia Propietaria

DISPONE

Artículo 1º - La caducidad de la adjudicación y las desafectaciones de las promesas de venta de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, números de documentos de identidad, números de manzanas y parcelas, se detallan en el Anexo I y Anexo II que forman parte de la presente Disposición.

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Alecsandrowicz
Director General
Dirección Gral. Familia Propietaria

VERANEXO

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2309

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-44.332/05

VISTO, la Disposición N° 13/05 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 6948/53 se ha efectuado la adjudicación de un lote fiscal en la Sección "J", Mza 56 "A", Parcela 10, Mat. N° 15.350, del B° Santa Rita, Ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, la adjudicación efectuada, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fue con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda del grupo familiar.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con los problemas habitacionales de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Que con relación a la Promesa de Venta que grava el inmueble individualizado en el Anexo II, correspondiente al año 1954, por aplicación del artículo N° 4023 del Código Civil, se prescribe en el término de diez años el derecho a accionar por escrituración.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Disposición N° 13/05 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 27 de Octubre de 2005

DISPOSICION N° 13/05

Expte. N° 131-44.432/05

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 3905/97, se ha efectuado la adjudicación del lote fiscal de la Sección "J", Matrícula N° 15.350, del Barrio Santa Rita, Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, a los pretensores que oportunamente lo solicitaron, de acuerdo al Anexo I.

Que, la adjudicación efectuada, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fue con expresa obligación de habitar el inmueble de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de su grupo familiar.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que mediante el Dcto. N° 12.029/54 se ha efectuado la adjudicación de un lote fiscal en la Sección "A", del Barrio Santa Rita, Ciudad de Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, al pretensor que oportunamente lo solicitó, con inscripción de la promesa de su venta, detallado en el Anexo II.

Que, por aplicación del Art. 4023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la promesa de venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescribe en el término de diez años el derecho a accionar por escrituración, con lo que dichas promesas carecen de sentido.

Que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

**El Director de la Dirección General
Familia Propietaria**

DISPONE

Artículo 1º - La caducidad de la adjudicación y las desafectación de la promesa de venta de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, números de documentos de identidad, números de manzanas y parcelas, se detallan en el Anexo I y Anexo II que forma parte de la presente Disposición y en los términos dispuestos por los Decretos N° 3905/97 y N° 12.029/54 respectivamente.

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Alecsandrowicz
Director General
Dirección Gral. Familia Propietaria

VER ANEXO

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2310

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-44.418/05

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Área Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que se han producido algunas modificaciones con relación a la ocupación de terrenos por parte de personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales mediante Decretos N° 1418/90; N° 383/03 y N° 1974/95, de diferentes secciones de esta Ciudad de Salta, por lo que corresponde sean subsanadas esas modificaciones.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en Diferentes Secciones de esta Ciudad, Dpto. Capital, y;

CONSIDERANDO

Que por lo expuesto en el VISTO del presente, corresponde la rectificación parcial de los Decretos N° 1418/90; N° 383/03 y N° 1974/95.

Que por otra parte, ante la solicitud de adjudicación de terrenos en Diferentes Secciones de esta Ciudad, Departamento Capital por parte de diversos grupos familiares, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Rectifíquese parcialmente los Decretos N° 1418/90, N° 383/03 y N° 1974/95, los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en Diferentes Secciones de esta Ciudad, Dpto. Capital.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 5º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de domi-

nio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la Adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

VER ANEXO

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2311

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 6.611/05 – código 134 correspondes 3, 4 y 5

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios a las pacientes Olga Cecilia Vitori y Nazarena Abigail Córdoba (fallecida) y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de internación, prestaciones, medicamentos, gastos y honorarios médicos fuera de modulo.

Que atento a la providencia del señor Coordinador General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley n° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta y Seis Centavos (\$ 22.276,86) para el pago de internación, prestaciones, medicamentos, gastos y honorarios médicos fuera de modulo a las pacientes consignadas en el Anexo. que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, SAF 01, Finalidad y Función 320, Curso de Acción 09, Actividad 01, Obra 00, Cuenta Objeto 415123, Auxiliario 1004, Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – Medina

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2317

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-19.931/05.

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de El Carril; y

CONSIDERADO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de El Carril, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuel-

van esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de Inversiones a la Municipalidad de El Carril, hasta la suma de \$ 168.000,00 reintegrables, con destino a la adquisición de un camión con caja compactadora de carga trasera a utilizarse en la recolección de residuos en esa localidad;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución N° 040/97 y su modificatoria Resolución N° 165/04, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal N° 10/05, del 26 de Mayo de 2005, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Carril autoriza al Sr. Intendente a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el 28 de junio de 2005 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de El Carril, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones – Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2318

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-21.915/05.

VISTO el Acta de Salta firmada el 14 de octubre de 2005, entre los señores Gobernadores, Prefectos, Intendentes Regionales de la Zona de Integración Centro Oeste Suramericano, como así también, representantes diplomáticos de los países de Asia-Pacífico, en el marco de la VII Reunión de ZICOSUR-SALTA 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Acta se efectuó el día 13 de octubre del año en curso, con la celebración del Plenario de Gobernadores, en la que luego de diversas deliberaciones se alcanzaron acuerdos, donde se establecieron compromisos relacionados a las actividades y proyectos que se llevarán a cabo en forma conjunta, las cuales quedaron consensuadas con la firma del Acta de Salta;

Que en la oportunidad de la suscripción de dicha Acta quedó conformado el Comité Coordinador de Gobernadores el que estará integrado por el Gobernador, Prefecto o Intendente Regional del miembro que organizará la Reunión de ZICOSUR anterior, el Gobernador perteneciente al estado en el que se realiza la actual ZICOSUR y el Gobernador correspondiente a la Sede de la próxima Reunión, por lo que el citado Comité será responsable de la organización de los eventos futuros;

Que el 13 de noviembre del corriente año será convocado en la ciudad de Campo Grande – Brasil, una Reunión Plenaria de Gobernadores, Prefectos e Intendentes Regionales con el objeto de analizar los nuevos desafíos de la ZICOSUR;

Que el Plenario de Gobernadores, Prefectos e Intendentes Regionales, propenderá a perfeccionar la institucionalidad de la ZICOSUR, dentro de las facultades que cada gobierno regional posee, con la finalidad de enfrentar los nuevos desafíos que la realidad propone a fin de darle capacidad suficiente para llevar adelante el desarrollo sostenido de la Zona de Integración;

Que asimismo establecerá como objetivo principal, la incorporación de la ZICOSUR en las respectivas agendas de los gobiernos nacionales a los que pertenecen los

respectivos Estados integrantes, con el fin de lograr la relevancia y jerarquía suficiente que le corresponde a la región;

Que fue determinada como área de la ZICOSUR la siguiente; Argentina: Provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán; Bolivia: Santa Cruz, Tarija, Cochabamba y Chuquisaca; Brasil: Estado de Mato Grosso Do Sul; Chile: I Región de Tarapacá y II Región de Antofagasta y la República del Paraguay conformada por la totalidad de los Departamentos del País, sin perjuicio que otros estados soliciten su incorporación con posterioridad;

Que se encomienda a los miembros de la ZICOSUR la definición del plano de infraestructura y conexiones del Espacio Regional de Influencia;

Que hubo total consenso en la necesidad de crear una Secretaría pro Tempore Ejecutiva, la que tendrá la responsabilidad de mantener la comunicación constante entre los miembros, como así también, el seguimiento e informe de todas las tramitaciones y gestiones efectuadas dentro del marco de la ZICOSUR. Para el cumplimiento de tal fin cada uno de los miembros deberá designar un representante, cuya función será la de colaborador permanente ante dicha Secretaría;

Que entre otros temas de importancia fijados en el Acta suscripta se encuentra el compromiso de impulsar la gestión para obtener el financiamiento por parte de los Organismos BID, CAF, FONPLATA, para la realización de un estudio para la definición del estado de la infraestructura ferroviaria existente de carácter bioceánico, en el área de influencia de la ZICOSUR comprendida entre Brasil - Norte Grande Argentino - Bolivia - Chile;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Acta suscripta resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Acta de Salta firmada el 14 de octubre de 2005, entre los señores Gobernadores, Prefectos, Intendentes Regionales de la Zona de Integración Centro Oeste Suramericano, como así también, representantes diplomáticos de los países de Asia-Pa-

cífico, en el marco de la VII Reunión de ZICOSUR - Salta 2005, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Acta de Salta

En la ciudad de Salta a los 14 días del mes de octubre de 2005, en oportunidad de celebración de la VIII Reunión de ZICOSUR - Salta 2005, con la presencia de los Sres. Gobernadores, Prefectos, Intendentes Regionales de la Zona de Integración Centro Oeste Suramericano, como así también representantes diplomáticos de los países de Asia-Pacífico.

Con fecha 13 se procede a la apertura del Acta, teniendo como primera celebración el Plenario de Gobernadores, en donde luego de algunas deliberaciones se alcanzaron algunos acuerdos que los mismos deciden hacerlos operativos volcando sus conclusiones en la presente acta:

En tal sentido disponen:

- Conformar el Comité Coordinador de Gobernadores el que estará integrado: por el Gobernador, Prefecto o Intendente Regional del miembro que organizara la Reunión de ZICOSUR anterior, El Gobernador perteneciente al estado en el que se realiza la actual ZICOSUR, el Gobernador correspondiente a la sede de la próxima Reunión. Este comité, será responsable de la organización de los eventos futuros.

- Convocar a una Reunión Plenaria de Gobernadores, Prefectos e Intendentes Regionales en la ciudad de Campo Grande - Brasil a celebrarse el 13 de noviembre del corriente año, con el objeto de analizar los nuevos desafíos de la ZICOSUR.

- Que el Plenario de Gobernadores, Prefectos e Intendentes Regionales, propenderá a perfeccionar la institucionalidad de la ZICOSUR, dentro de las facultades que cada gobierno regional posee, con la finalidad de enfrentar los nuevos desafíos que la realidad propone a fin de darle capacidad suficiente para llevar adelante el desarrollo sostenido de la Zona de Integración.

- Asimismo, se establece como objetivo primario incorporar a la ZICOSUR dentro de las respectivas agendas de los gobiernos nacionales a que pertenecen sus estados, a fin de lograr la relevancia y jerarquía suficiente que le corresponde a nuestra región.

- Establecer como Area de la ZICOSUR, la que corresponde a los miembros, siendo los mismos: Argentina (Provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán); Bolivia (Santa Cruz, Tarija, Cochabamba y Chuquisaca); Brasil (Estado de Mato Grosso do Sul); Chile (La I Región de Tarapacá y la II Región de Antofagasta); Paraguay (La totalidad de los departamentos del País), sin perjuicio de que otros estados soliciten su incorporación con posterioridad.

- Se resuelve encomendar a los miembros de la ZICOSUR la definición del plano de infraestructura y conexiones del Espacio Regional de Influencia de la ZICOSUR.

- Se define también la necesidad de contar con una Secretaria pro Tempore Ejecutiva, que asuma la responsabilidad de mantener la comunicación constante entre los miembros, como así también la función llevar adelante el seguimiento e informe de todas las tramitaciones y gestiones dentro del marco de la ZICOSUR.

- Asimismo se establece solicitar a cada uno de los miembros, la designación de un representante ante la Secretaria pro tempore Ejecutiva que actúe como colaborador permanente con la Secretaría y colabore con sus funciones. A tales fines se establece como destino de notificación el siguiente: Balcarce 83 1er piso de la ciudad de Salta - Argentina C.P. 4400 Teléfono - Fax: 54-387-4370039/43 email: seczicosur salta.gov.ar.

- Se estableció que las próximas reuniones extraordinaria y ordinaria, se celebrarán en el Dpto. de Boqueron - Paraguay y Santa Cruz de la Sierra respectivamente.

- Encomendar a dicha Secretaría la tramitación dentro de los próximos sesenta días el establecimiento del sitio web de la ZICOSUR, el que deberá contar con la información suficiente para consulta y entendimiento de la Zona con sus datos políticos, de infraestructura, económicos, productivos, comerciales, turísticos, culturales, etc.

- En cuanto a lo correspondiente a los plenarios celebrados en infraestructura, se resuelve impulsar la

gestión para obtener el financiamiento por parte de los organismos BID, CAF, FONPLATA, para la realización de un estudio para la definición del estado de la infraestructura ferroviaria existente de carácter bioceánico, en el área de influencia de la ZICOSUR comprendida entre Brasil - Norte Grande Argentino - Bolivia - Chile, como así también el potencial de carga de su zona de influencia, solicitándose a la Secretaria pro Tempore Ejecutiva la definición de los términos de referencia para tal estudio.

- Encomendar así también la realización de un estudio de Comercio y Producción que involucre a los miembros de la ZICOSUR, en cuanto a la capacidad productiva de cada uno de los integrantes, como así también el esquema de comercialización con los que cuenta cada uno. A tales fines solicitar a la Secretaria pro Tempore Ejecutiva la elaboración de los términos de referencia.

De conformidad se suscribe la presente por parte de los miembros de la ZICOSUR.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2304 - 23/11/2005 - Expte. n° 5.678/05 - código 67

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Angel Darío Molina, D.N.I. n° 30.675.552, para desempeñarse como chofer en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Pichanal, cargo 60, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo I, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del señor Julio César Molina.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060400, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2305 - 23/11/2005 - Expte. N° 59-14.351/03

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. Eduardo Sergio Leiva, D.N.I. N° 8.176.939, con encuadre legal en el Artículo 3º inc. a), b), c) y g) de la Ley N° 6475 y su modificatoria Art. 2º de la Ley N° 6802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - SAF 1 - Curso de Acción 03 - Actividad 01 - Gastos de Personal - Código 071300030200 Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2306 - 23/11/2005 - Expte. N° 125-9.099/05

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Centro de Recreaciones y Estudios Evangélicos "C.R.E.E.", por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) destinados a la ejecución de obras (guardería y salón de usos múltiples), con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 - Cta. Objeto 413411 - Cta. Auxiliar: 1004 - Ejercicio 2005.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2307 - 23/11/2005 - Expte. N° 11-071.195/05

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del "Centro Vecinal Villa Chartas", por la suma de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), para reciclado y pintura en obra de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Go-

bernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2005.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2312 - 23/11/2005 - Expte. n° 3.032/05 - código 182

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Analía Elizabeth Consonni, D.N.I. n° 27.840.232, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, cargo 470, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativa, decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora María Rosa Mamani (resolución ministerial n° 169 D/05).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2313 - 23/11/2005 - Expte. n° 2.954/05 - código 182

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales, el cargo 383, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama y créase en su reemplazo en el Programa Enfermería, orden 232.2, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Silvina Erica Medina, D.N.I. nº 23.035.390, matrícula profesional nº 3460, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Brisa del Valle Graneros (resolución ministerial nº 264 D/02).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2314 - 23/11/2005 - Expte. nº 7.608/04 - código 75

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", aprobadas por decreto nº 238/03, suprimiendo del Sector Gestión de Productos Farmacia, el cargo 9, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico de farmacia y créase en su reemplazo en el Sector Gestión de Productos Psicología, orden 66.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Fabiana Elizabeth Melgarejo, D.N.I. nº 23.953.700, matrícula profesional nº 506, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Blanca Olinda Peñalosa (resolución ministerial nº 396 D/05).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050400, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2315 - 23/11/2005 - Expte. nº 5.778/05 - código 133

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Marta Isabel Bevacqua, D.N.I. nº 17.354.010, matrícula profesional nº 197, para desempeñarse como nutricionista en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 975, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista, decreto nº 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en reemplazo de la licenciada Ana María Vega Sainz de Terrones, con licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes (resolución ministerial nº 134 D/02).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2316 - 23/11/2005 - Expedientes nº 5.709/04 - código 170

Artículo 1º - A partir de la fecha de la notificación, aplicase la sanción de cesantía por abandono de servicio sin causa justificada, al doctor Herly Jaime Zuñiga Huaco, D.N.I. nº 92.887.167, profesional asistente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903 y artículo 1º inciso 2) del decreto nº 2689/97.

Art. 2º - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 15 de junio de 2004.

Art. 3º - Notifíquese al doctor Herly Jaime Zuñiga Fuaco, D.N.I. n° 92.887.167, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2311, 2317, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.561 F. N° 164.000

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 04/05

Resolución N° 319/05

Expediente N°: 50-11.195/05 - "Adquisición de Bienes de Uso, con destino a las Unidades Carcelarias de la Provincia de Salta"

Fecha de Apertura: Jueves 15 de Diciembre 2005
Horas: 09:00

Lugar de Apertura de Sobres: Av. Hipólito Irigoyen
N° 841 Ciudad Salta Capital

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00

Valor de Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras - Av. Hipólito Irigoyen N° 841 Salta Capital (C.P. 4400) - Teléfonos (0387) 4280636, 4280639 (internos 123 y 124) y 4284520

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
Subalcaide
Directora de Administración - S.P.P.S.

Imp. \$ 30,00

e)06/12/2005

O.P. N° 3.528

F. v/c N° 10.614

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 12/05

Expediente N° 18.191/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 12/05 para la Contratación del Servicio Privado de Vigilancia en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares y Edificio de Calle Buenos Aires N° 177 - (4.400) Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de Diciembre de 2005 a Horas Once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta.

Periodo Contratado: Un (1) año (doce meses), estimativamente a partir del 01-01-06 al 31-12-06, con opción a una prórroga automática por igual período (1 año)

Precio del Pliego: Sin cargo

Consultas: Dirección de Servicios Generales y/o Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario "Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares - Te. (0387) 4255402.

Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta - Te. (0387) 4325723-24.

Presentación de Certificado Fiscal para Contratar: válido para los adjudicatarios por montos superiores a \$ 50.000 según lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814.

Imp. \$ 60,00

e) 05 y 06/12/2005

COTIZACION DE PRECIOS

O.P. N° 3.559

F. N° 163.995

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Prórroga

**Por razones de público conocimiento
"Paro Aeronáutico"**

Cotización de Precios N° 04/05

Objeto: Provisión de Medicamentos de Planes Especiales

Fecha de Apertura: 06-12-05 - Horas 11:00

Precio del Pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos)

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S.S. - España N° 782 Salta - Capital. Delegación Buenos Aires I.P.S.S. Av. Roque Sáenz Peña N° 933, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar de Apertura: Coordinación de Farmacia, Av. Belgrano N° 944, 1º Piso, Salta - Capital

Dr. Alejandro F. Abella
Presidente Directorio

Imp. \$ 30,00 e) 06/12/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 3.557 F. N° 163.973

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 88/2005 para la Adquisición de "Cuatro Balanzas Fijas para Puestos de Control de Cargas en Región Centro"

Presupuesto Oficial: \$ 95.106,00

Expediente: N° 33-180.723

Apertura: 19 de Diciembre del 2005 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 90,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 16-12-2005 inclusive

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 06/12/2005

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 3.510

F. N° 163.907

Por Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Juan Daniel Castaño

Inmueble en esta ciudad en Pje. Patricias Argentinas 760

El día 7 de Diciembre de 2005 a hs. 18,00 en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), ciudad de Salta, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina, en el asunto: Miguel Gómez y otro, ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica N° 21799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derechos en los autos caratulados: A.F.I.P. ANSES vs. Miguel Gómez e Hijos y Otro S.H. Ejecución Fiscal. C.U.I.T. N° 30-51113537-7 - Expte. N° 216/98, que se tramita por ante el Juzgado Federal N° 1, el Martillero Juan Daniel Castaño, rematará con la base de \$ 60.000,00 para el caso de no haber postores por la base, luego de transcurrido 30" la base se reducirá en un 25% o sea \$ 45.000,00, el inmueble identificado como Matrícula N° 15.495, Sec. B, Manzana 45 B, Parcela 17 Dpto. Capital (01), ubicado en Pje. Patricias Argentinas N° 760 (Av. Entre Ríos al 350). El mismo se trata de un galpón de 10 x 19,50 m totalmente cerrado en todos sus lados con paredes de material, menos en su frente donde tiene portón de chapa de 2 hojas, el techo es parabólico con chapas de cinc (tinglado), tiene un baño, posee todos los servicios, el mismo se encuentra ocupado, por el Sr. Sergio Cazalbon en calidad de inquilino. La venta se realiza "Ad Corpus" según títulos. Extensión: Fte. 10,18 m; Fdo. 19,50 m. Superficie: 198,51 m2. Límites: N: parc. 1; S: parc. 16; E: prop. de Miguel Gómez; O: Pje. Patricias Argentinas. La Institución Bancaria no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de planos o títulos. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley: 3%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia, siendo a cargo del comprador los gastos de inscripción como también las deudas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha

de subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, J.D. Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. S 150,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.509

F. N° 163.908

Por Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Juan Daniel Castaño

Importante: Inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa (80 has.)

El día 7 de Diciembre de 2005 a hs. 18,10 en Calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), ciudad de Salta, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina, en el asunto: Miguel Gómez y otro, ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica N° 21799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derechos en los autos caratulados: A.F.I.P. ANSES vs. Miguel Gómez e Hijos y Otro S.H. Ejecución Fiscal. C.U.I.T. N° 30-51113537-7 – Expte. N° 871/97, que se tramita por ante el Juzgado Federal N° 1, el Martillero Juan Daniel Castaño, rematará sin base, el inmueble rural identificado como Matrícula N° 4911, Dpto. de Orán (16), ubicada en el camino pasando la Toma (camino vecinal de Colonia Santa Rosa), aproximadamente a 10 km. de la zona urbana, con riego de bombeo de canales laterales que tienen hormigón revestido y el río Colorado. La venta se realiza “Ad Corpus” según títulos. Extensión: Cdo. N. 530 m.; Cdo. S. 577 m.; Cdo. E. 1.453 m.; Cdo. O. 1.562 m. Superficie: 80 has. 7.188,98 m2. Límites: N: Río Colorado; S: Camino vecinal que separa de la Fca. de José Gómez; E: parte de las Fcas. Palmar, Palmarcito y Rosario de Cía. Arias y Cía.; O: Frac. vendida a Francisco Gómez. La Institución Bancaria no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de planos o títulos. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley: 3%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia, siendo a cargo del com-

prador los gastos de inscripción como también las deudas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha de subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, J.D. Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 135,00

e) 02 al 06/12/2005

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.514

F. v/c N° 10.613

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Oscar Néstor Frías (D.N.I. N° 10.749.998) y Marina Flavia Chávez (D.N.I. N° 12.448.910), de la Resolución IPV N° 231 dictada el 04/04/2005 respecto del inmueble identificado como Manzana A – Parcela 8, del Grupo Habitacional designado como “101 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 04 de Abril de 2005

RESOLUCION N° 231

VISTO, el legajo F-033, de la Localidad de General Mosconi, de los Sres. Oscar Néstor Frías D.N.I. N° 10.749.998 y Marina Flavia Chávez D.N.I. N° 12.448.910; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Frías / Chávez, fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 854 de fecha 15/12/86 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “101 Viviendas en General Mosconi - Provincia de Salta”, identificada como Manzana “A” - Parcela 08 -;

Que a fs. 55 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 56/57 se expide en los siguientes términos: “...Se somete el presente lega-

jo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 47/52, al día 25-11-04 se adeudan a este Organismo la cantidad de 205 (Doscientos Cinco) cuotas de amortización. Cabe destacar que a lo largo de los 18 años transcurridos desde la adjudicación, sólo se abonaron cuatro cuotas, la última de ellas en el mes de junio de 1.992. Del mencionado informe se desprende asimismo que los titulares no adhirieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios intimó reiteradamente el pago de la deuda a través de las actuaciones agregadas a fs. 38, 38 bis, 41 y 42, dándose con ello cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, y otorgando a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de entradas a fs. 39, 43 y 54, los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a las intimaciones enviadas, obstante el apercibimiento en ellas contenido, de dejarse sin efecto la adjudicación conferida. El silencio de los titulares frente a las oportunidades que este Organismo les brindó para regularizar su situación, pone de manifiesto su total desinterés por mantener el beneficio acordado.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para la medida a adoptarse, refuerzan la opinión de esta Asesora las diligencias de fs. 31 y 41, por las que se verifica que la vivienda no es habitada por el grupo familiar beneficiario, siendo ocupada por terceros extraños para el I.P.D.U.V. (Flia. Campos).

Con los fundamentos vertidos en los párrafos precedentes se demuestra con claridad que los titulares incurrieron desde el momento mismo de la adjudicación, en un grave, reiterado y sistemático incumplimiento de las obligaciones de pagar y ocupar el inmueble, desvirtuando de esa manera el fin para el que les fuere entregado, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran en la espera y con una real necesidad de solucionar su problema habitacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 854 del 15-12-86, a los Sres. Oscar Néstor Frías y Marina Flavia Chávez, sobre la unidad identificada como Manz. A - Parc. 08 del Grupo Habitacional "101 Viv. en Mosconi"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 58 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Frías / Chávez;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 854 de fecha 15/12/86, de los Sres. Oscar Néstor Frías D.N.I. N° 10.749.998 y Marina Flavia Chávez D.N.I. N° 12.448.910, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "101 Viviendas en General Mosconi - Provincia de Salta", identificada como Manzana "A" - Parcela 08 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-033 de la Localidad de General Mosconi.

Art. 2º - Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
IPDUV

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
IPDUV

Coordinación Ejecutiva, 01 de Diciembre de 2005.
 Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín
 Oficial de la provincia.

María Candelaria Durruty
 Coordinadora Ejecutiva
 Instituto Provincial de Vivienda – Salta
 Imp. \$ 273,00 e) 02 al 06/12/2005

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 3.564 R. s/c N° 11.737

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1º) - Condenando a Ramón Antonio López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Scis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, por aplicación de los arts. 119 primer y segundo párrafo del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local 2º) - Ordenando: ... 3º) - Regulando: ... 4º) - Disponiendo: ... 5º) - Fijando: ... 6º) - Cópiese: ...

Datos: Ramón Antonio López: Prontuario Policial N° 1906, Sec. I. A., D.N.I. N° 18.536.046, nacido el 13/06/67 en Salta Capital. Hijo de Ernesto Delfin y de Cañizares de López, Elba. Soltero, trabajador independiente, con estudios secundarios completos. Domiciliado en: calle Mitre N° 2113 del B° Vicente Solá, Salta. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 06/12/2005

O.P. N° 3.563 R. s/c N° 11.736

Cámara 1ra. del Crimen

Resuelve: 1º) Unificar las penas impuestas a Flores, Carlos Gabriel, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. N° 16.872/01 y 9.403/05 de esta Cámara Primera en lo Criminal y del Juzgado Correccional Tercera Nominación respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Cinco Años y Dos Meses de Prisión y Costas y manteniendo la inhabilita-

ción especial por un año y ocho meses para conducir todo tipo de vehiculo automotor. IIº) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, (art. 50 del C.P.), aplicada en expte. N° 9.403/05 del Juzgado Correccional Tercera Nominación. IIIº) Disponer... IVº) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Julio Pancio - Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade - Secretario.

Nota: Gabriel Carlos Flores, alias "Gaby", Argentino, hijo de Carlos Flores y Margarita Andrada, nacido el 20/08/1972 en Tartagal - Pcia. de Salta, soltero, chofer, DNI N° 24.072.453, Prontuario Policial N° 22.140 Sec. R. H.; cumple la pena unificada el 03/07/06. Dr. Héctor G. Alavila, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 06/12/2005

SUCESORIOS

O.P. N° 3.565 R. s/c N° 11.738

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Caballero López, Juan - Toranzos, Estanislada Aide - Sucesorio", Expte. N° 1-136.442/05, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Noviembre de 2.005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 06 al 09/12/2005

O.P. Nº 3.562

R. s/c Nº 11.735

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos: "Sevilla, Roberto - Sucesorio" - Expediente 58.293/02 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 25 de Noviembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 09/12/2005

O.P. Nº 3.558

R. s/c Nº 11.734

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Ocampo, Raúl Martín - Sucesorio", Expte. Nº 2-103.660/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por tres días. Salta, 25 de Octubre de 2.005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 09/12/2005

O.P. Nº 3.539

F. Nº 163.965

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos "Sucesorio de Don Lauandos, Ernesto y Abdala de Lauandos, Maria Teresa" Expte. Nº 34.357/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Noviembre de 2.005. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro - Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/12/2005

O.P. Nº 3.534

F. Nº 163.951

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, de la ciudad de Salta, (Distrito Judicial del Centro), Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: Chávez, Elio - Sucesorio - Expte. Nro. EXP-88.439/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 19 de Febrero de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/12/2005

O.P. Nº 3.525

F. Nº 163.937

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos: "Cruz, Ramón - Sucesorio - Expte. Nº 93.417/04", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 12 de Octubre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/12/2005

O.P. N° 3.524

F. N° 163.929

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Solaligue, Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° 135.430/05 cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Octubre de 2.005. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/12/2005

O.P. N° 3.519

F. N° 163.923

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 8ª Nom. en los autos "Sucesorio de Leonor del Valle Ovejero de Ancely", Expte. N° 2B-83.958/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Septiembre de 2005. Edicto por 3 (tres) días. Salta, 01 de Diciembre de 2005. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.517

F. N° 163.916

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Ríos, Eusebio Fernando; Ledesma, Urbana Estanislada s/Sucesorio", Expte. N° 1-130.044/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 1º de Noviembre de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.516

F. N° 163.919

Dr. Teobaldo René Osoros, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del Distrito Judicial del Sur—San José de Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Piorno Marino Silverio"—Expte. N° 4805/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Noviembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.512

F. N° 163.912

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "González, Pilar Adolfo. Sucesorio" Expte. N° 1-107.852/4, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días (Boletín Oficial). Salta, 13 de Abril de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.504

F. N° 163.902

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria

ría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Soto de Fernández, Lidia Cira – Sucesorio", Expte. Nº 64197/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 02 de Diciembre de 2003. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 31 de Marzo 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.571

F. Nº 164.009

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Colorado S.A., en Expte. Nº 18.129, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, hierro y cobre, ubicada en el Departamento: La Poma, Lugar: Cobres, denominada: La Colorada II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7388182.41	3468340.27
7388182.41	3472340.27
7384182.41	3472340.25
7384182.43	3468340.27

PMD: X= 7.386.641,6200 Y= 3.469.999,3500

Cerrando la superficie registrada de 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 06, 15 y 28/12/2005

O.P. Nº 3.569

F. Nº 164.008

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Colorado S.A., en Expte. Nº 18.114, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, denominada: Tulia Francesca II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7345212.66	3379098.66
7345212.66	3384316.63
7343678.12	3384316.63
7343678.12	3388316.63
7339678.14	3388316.61
7339678.14	3379098.66

PMD: X= 7.334.426,1900 Y= 3.383.998,7300

Cerrando la superficie registrada de 4.387 has. 8.839 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 06, 15 y 28/12/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.573

F. Nº 164.013

Miércoles 07/12/05 - Hs. 17:00
Pje. Anta Nº 1350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 617,99

Dos Inmuebles en la Ciudad de Rosario de Lerma

El Miércoles 07 de Diciembre de 2005 a 17:00 Hs. en Pje. Anta Nº 1350, Remataré con la base de \$ 617,99 (2/3 del V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula Nº 5.452, Secc. D, Mzna. 16, Parc. 4 del Dpto. Rosario de Lerma, Ubicado en Avda. San Martín s/nº (calle principal de ingreso a localidad) de Rosario de Lerma. Lim.: NO: Parte parc. 26; SE: Avda. San Martín; NE: Parc. 3 y SO: Parc. 5. Med.: Fte. 11 m; Fdo. 40 m. Se trata de un terreno baldío de 11 x 40 Mts. aprox. sin nada adherido al piso. Serv.: Cuenta con luz, cloacas y agua cte. sin conectar que pasan por su frente, se encuentra sobre calle pavimentada.

Est. Ocup.: Terreno baldío sin ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos.- Con la base de \$ 617,99 (2/3 del V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 5.453, Secc. D, Mzna. 16, Parc. 5 del Dpto. Rosario de Lerma, Ubicado en Avda. San Martín s/n° (calle principal de ingreso a localidad) de Rosario de Lerma. Lim: NO: Parte parc. 25; SE: Avda. San Martín; NE: Parc. 4 y SO: Parc. 6. Med.: Fte. 11 m; Fdo. 40 m. Se trata de un terreno baldío de 11 x 40 Mts. aprox. El cual se encuentra contiguo a la Mat. 5.452, sin ningún tipo de construcción y sin cerramiento perimetral. Serv.: Cuenta con luz, cloacas y agua cte. sin conectar que pasan por su frente, se encuentra sobre calle pavimentada.

Est. Ocup.: Terreno baldío sin ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos.- Se deja constancia que los inmuebles registran Usufructo vitalicio a favor del demandado, el que fuera constituido con posterioridad al embargo trabado en estos autos o sea con gravámenes preexistentes. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz en autos caratulados A.F.I.P. - D.G.I. vs. González, Benito - Ejecución Fiscal Expte. N° T - 1.241/01. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: El inmueble Mat. 5.452 posee la siguiente deuda en Aguas de Salta \$ 970,42 (fs. 163) y la Mat. 5.453 \$ 25,34 (fs. 164) respectivamente dichos importes se encuentran sujeto a reajustes de práctica. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1° Piso. Cel. 154-033142.

Imp. \$ 90,00

e) 06 y 07/12/2005

O.P. N° 3.560

F. N° 163.998

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE \$ 19.548.-

**Inmueble en Avda. Belgrano N° 1658
(50% indiviso)**

El día 14 de Diciembre de 2005, a las 19,30 hs. en 20 de Febrero N° 857, remataré con la Base de \$ 19.548, el

50% indiviso del inmueble Catastro 37775, Sección G, Mnza. 99, Parc. 15, Capital 01 - Plano 3498 - Fte. 9,46, Fdo. 65,90. Superficie 623,41 m2. Límites s/títulos, ubicado sobre Avda. Belgrano n° 1658. El inmueble cuenta con garage, living comedor, toilette, escritorio, estar, cocina comedor, lavadero cubierto, vestuario, pileta de natación y jardín. En pta. alta, dos dorm. baño de Ira., y 1 dorm. en suite, y se encuentra ocupado por el cotitular registral y flia. Todo conforme constancia de autos. Para revisar el inmueble coordinar con el martillero actuante. Condiciones de Venta: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de ley 5% más IVA y sellado D. Gral. Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1 en los autos Chávez, Luis Benjamín s/ Sucesión - Quiebra - Expte. N° B59058/02. Edictos por cinco días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Gabriel Puló - Tel. 4315317.

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/12/2005

O.P. N° 3.554

F. N° 163.982

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Dpto. en Parque La Vega

El 9-12-05 a hs. 17,45 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 79.487,01 y para el caso de no haber postor, transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en Block 15, P.B., Dpto. "C", Parque La Vega - Sup.: 52,92 m2, Cat. 128753, Sec. "Q", Mza. 255, Parc. 1i, U.F. 27, Dpto. Cap. consta de living-comedor, baño, dos dormit., cocina, pisos cerámicos. Serv.: agua, cloaca, luz, gas-nat. Ocupado por Sra. Perla Gómez y flia. manifestando ser locataria. Revisar en hor. com. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta (Art. 7 ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Juez de 1ra. Inst. C. y C. Proc. Ej. 2da. Nom., en juicio que se sigue c/Burgos, Cristian y Burgos,

Jesús s/Ej. Hip., Expte. 79.095/03. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 09/12/2005

O.P. Nº 3.537

F. Nº 163.958

Hs. 17.30 - 07/12/05

Pje. Gerardo López Nº 151 - San José de Metán

Por SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble Urbano en Bº Santa Ana, Capital, Salta

El día 07/12/05 a Hs. 17:30 en Pje. Gerardo López Nº 151 de San José de Metán - Remataré: con la base de \$ 6.034,36 (2/3 V.F.) inmueble urbano, ubicado en el Barrio Santa Ana, Salta de propiedad del demandado ident. con Matrícula Nº 85.524, Mza 683 b, Parcela 9, Sección R, de la Ciudad de Salta. Ubic. Lím: los dan su título cédula parc, de acuerdo fs. 235 en autos, cuenta con una ext. de Fte. E: 10 mts. Fte. O: 10 mts. Cdo. N: 25 mts. Cdo. S: 25 mts. El inmueb. se encuentra habitado en calidad de inquilinos por la Sra. Elsa J. Rojas, D.N.I. 23.163.230 y su esposo el Sr. Gustavo A. Sulca y con sus seis hijos, todos ellos menores de edad. El inmueble consta de Un Living Comedor, Un Pasillo, Dos Dormitorios, Un Baño de primera con azulejos, todo techo con cielo raso, con estructura metálica y teja; piso granito; Una cocina; Un patio piso de cemento, con Un portón. Ampliación dos habitaciones, techo de chapa y piso de cemento, Un baño incompleto, sin sanitarios, ventanas y marcos de metal. Frente sin verjas. Cuenta con los siguientes Serv. Luz eléctrica, Agua, Cloacas, Gas Natural, Pavimento y Alumbrado Público. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Imp. a la vta del bien (inmuebles el art. de la Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de ley 5% con más el 1,25% de sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena: El Juzgado de 1º

Inst. en lo Civil y Comercial 2º Nom. del Distrito Jud. Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Secr. a cargo del Dr. Carlos A. Graciano - Juicio: "Amaya, Oscar Armando y Guerrero de Amaya, Elvira Olga vs. Michel, Marta Alicia y Daffara de Poma, Nora Elisa" s/ Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 1234/02. Edicto por tres días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Mart. F. Soledad Palacios, Tel: 03876-420751 - 15473324.

Imp. \$ 69,00

e) 05 al 07/12/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.497

F. v/c Nº 10.610

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: "García, Carlos Osvaldo s/Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 139.082/05, hace saber:

I.- Que con fecha 25 de Octubre de 2005 se ha declarado la quiebra de Carlos Osvaldo García, D.N.I. Nº 7.244.772, C.U.I.L. Nº 20-07244772-8, con domicilio en calle Juana Moro de López 351 - Dpto. 2, y domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 663, ambos de la ciudad de Salta.

II.- Que se ha designado para actuar como Síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio en calle La Rioja Nº 451 de la Ciudad de Salta, donde atenderá de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas.

III.- Que se ha fijado el día 14 de Diciembre de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de Verificación; el día 01 de Marzo de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el día 18 de Abril de 2006 o el siguiente hábil, para la presentación del Informe General.

Se intima al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos

al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 22 de Noviembre de 2005. Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 01 al 07/12/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.567

F. N° 164.005

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Mamani, Santos Alfredo c/Gómez, Myriam Elizabeth - Sumario", Expte. N° 2-138.097/05, notifica a la Sra. Myriam Elizabeth Gómez mediante edictos la siguiente providencia: "Salta, 20 de Setiembre de 2005. I) Por presentado el Dr. Fernando Enrique Sylvester, por parte, a mérito de la certificación de poder acompañada, por constituido domicilio procesal y denunciado el real (art. 40 CPCC). II) Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso Sumario (arts. 320, 486 y cctes del CPCC). III) De la demanda y documentación acompañada, Córrese Traslado a la demandada por el plazo de seis días (art. 486 CPCC), (art. 158 CPCC), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486 3° párrafo CPCC), bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 59 y 356 del CPCC. Notifíquese por cédula en la forma

dispuesta por el art. 339 CPCC, con copias. IV) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (art. 41 CPCC). V) Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 CPCC). VI) Martes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (art. 135 inc. 1° CPCC). Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez". Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 09/12/2005

O.P. N° 3.523

F. N° 163.930

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Zalazar, Tráncito y Zalazar, Natividad c/Zalazar, Marcelina s/Sucesores o Salazar, Marcelina s/Sucesores - Ordinario: Filiación Post - Mortem" Expte. N° 107.575/04 cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y "Diario de Salta" para que en el plazo de cinco días contados desde su última publicación se presenten a juicio los sucesores de Marcelina Zalazar o Salazar, a los fines de hacer valer sus derechos. Se les hace saber además que vencido dicho término si no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio (art. 343 y 145 CPCC). Salta, 21 de Diciembre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/12/2005

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.574

F. N° 164.015

Cerámica del Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de

Diciembre de 2005, a horas 12,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de Reservas Voluntarias, corres-

pondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2005.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de los Miembros del Directorio por el término de 3 (tres) años.

4.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/12/2005

O.P. N° 3.452

F. N° 163.827

Hemodinamia Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.005, a hs. 21,00, en la sede de la Sociedad, sita en calle Belgrano N° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1.- Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico.

2.- Elección de Directorio y fijación de honorarios del mismo.

3.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

1.- Modificación del artículo 12° de los Estatutos (Ampliación del plazo de la duración del Directorio a dos años).

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el mismo día 22 de Diciembre de 2.005 a las hs. 22,00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día (Estatutos Societarios).

Dr. Rubén Maldonado
Director

Dr. Carlos Correa Zalazar
Director

Dr. Miguel Nallar
Director

Imp. \$ 100,00

e) 30/11 al 06/12/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.572

F. N° 164.012

CASTELL DA CAF S.A.

Modificación de Estatuto: Aumento de Capital Social

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos caratulados: "CASTELL DA CAF S.A. s/Modificación del Estatuto Social – Aumento de Capital", Expte. N° 18294/04, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma CASTELL DA CAF Sociedad Anónima proceda a la inscripción de la modificación del Estatuto de la Sociedad por aumento de capital de \$ 2.000.000.-; resuelto por Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 1 de fecha 3 de Noviembre de 2004, por lo que quedará redactado de la siguiente forma "Artículo Quinto: El capital se fija en la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-). Que será representado por dos millones cien mil acciones de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables. A todas las acciones se le adjudican cinco votos por acción, constituyéndolas de clase "A". El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quintuplo de su valor en cuyo caso no se requerirá una nueva conformidad administrativa". Salta, 1° de Diciembre de 2005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 1º/12/2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 06/12/2005

O.P. N° 3.555

F. N° 163.980

SIATES S.A.

Las Quinas 41 T.C. Salta

Nuevo Directorio

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 del día 06 de septiembre de 2005, transcrita en el Libro de Actas de Asamblea N° 1 de SIATES S.A., se ha designado un nuevo directorio conformado por los siguientes:

Presidente:

Gustavo Vicente Bordi, DNI N° 14.543.705, casado, nacido el 11/09/1961, domiciliado en Los Crisantemos 35, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, constituye domicilio especial en Las Quinas N° 41, Tres Cerritos, Salta.

Vicepresidente:

Carlos Antonio Suárez, DNI N° 10.552.812, casado, nacido el 09/10/1952, domiciliado en Marcos Paz 2277 de la ciudad de Tucumán, constituye domicilio especial en Las Quinas N° 41, Tres Cerritos, Salta.

Director Titular:

Carlos Rubén Vera, DNI N° 16.883.501, casado, nacido el 29/05/1964, domiciliado en Rondeau N° 1.440 de la ciudad de Salta, constituye domicilio especial en Las Quinas N° 41, Tres Cerritos, Salta.

Director Suplente:

Mariana de los Angeles Alvarado, DNI N° 23.353.032, casada, nacida el 17/05/1973, domiciliada en Pueyrredón 2880 de la ciudad de Salta, constituye domicilio especial en Las Quinas N° 41, Tres Cerritos, Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/11/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06/12/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 3.568

F. N° 164.006

**Asociación de Centros Privados
de Diálisis - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación de Centros Privados de Diálisis convoca a los Socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2005, a horas 13,00 en la sede de la misma, sita en Pje. Serapio de Arteaga Nro. 1188, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta.

2.- Modificación de los Artículos: 6º - 7º - 14º - 16º - 30º - 31º del Estatuto Social.

Dr. Ernesto Lizárraga
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 07/12/2005

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.575

F. N° 164.018

Centro de Usuarios de Embarcación - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Usuarios de Embarcación (C.U.E.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraor-

dinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 2005, a horas 21:00, en la Casa de la Cultura Municipal, sito en calles Independencia y 24 de Septiembre - Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios comprendidos años 2001, 2002, 2003 y 2004, con cierre al 31/12 de cada año.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva, con mandato por dos años.
- 4.- Designar dos Socios para firmar el Acta.

Ramón Elio Ardiles
Secretario

Arq. Luis Alberto Sánchez
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 06/12/2005

O.P. N° 3.570

F. N° 164.010

Asociación de Jubilados y Pensionados de Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias respectivas, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 16 de Diciembre de 2005, a horas 17,30 en la Sede Social, calle Richieri n° 633, de la ciudad de Tartagal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, del Ejercicio comprendido desde el 01 de Junio de 2004 al 31 de Mayo de 2005.

María Celinda Fuentes
Secretaria

Aldo Leiva
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 06/12/2005

O.P. N° 3.566

F. N° 164.004

Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, comunica: Que esta Mesa Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en la Sede Gremial de calle 25 de Mayo N° 573 de esta ciudad, para el día 12/12/05 a hs. 18:30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente de la Asamblea y lectura del Acta anterior con elección de dos afiliados para suscribir y firmar el Acta.
- 2.- Prórroga por seis meses más de la cuota extraordinaria del 1%.

En los Distritos Judiciales de Orán y Tartagal la Asamblea se llevará a cabo el día 7/12/05 y en el Distrito Judicial de Metán será el 9/12/05, con igual Orden del Día.

Emma Cristina Beccari
Secretaria Gremial

María Eugenia Villalba
Secretaria General

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 09/12/2005

O.P. N° 3.556

F. N° 163.974

Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana - Tartagal (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de diciembre de 2005, a horas 20.30 en el Salón de la sede social en la calle Perú 122 - Villa Saavedra - Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea, en el Libro de Actas de Asambleas de la Asociación.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organismo de Fiscalización y/o Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005.

3.- Tratamiento modificación Estatuto Social ajustando a las exigencias AFIP.

Alejandro Coca
Pastor Misionero
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 06/12/2005

ORDEN DEL DIA

Punto 3.-

Donde dice: Renovación de Comisión Directiva.

Debe decir: Renovación de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Francisca N. Cruz
Secretaria

Olga E. Fernández
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06/12/2005

FE DE ERRATA

O.P. N° 3.553

F. N° 163.984

De la Edición N° 17258, de fecha 18 de Noviembre de 2005, F. N° 163.480

Asociación Mutual "La Solución" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

RECAUDACION

O.P. N° 3.576

Saldo anterior	\$ 245.300,00
Recaudación del día 05/12/05	\$ 1.001,00
TOTAL	\$ 246.301,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

**El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.**

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780**